



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ

SERVICIO / FUNCIÓN: SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO

RECOMENDACIONES (R)

PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog	Num Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																																				
		DOCUMENTO	FECHA																																								
1	1	PM-MBJ-139/2025 PM/TM/01/003/2025	01/10/2025 12/01/2026	Obligaciones y facultades del síndico	((Número de obligaciones y facultades realizadas / Número de funciones y obligaciones de acuerdo al artículo 42)x100)= % cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2025.	((5 / 7) x100) = 71.4% cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2025.	En el artículo 42 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se establecen las obligaciones y facultades del síndico municipal. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Benito Juárez, informó que la síndico llevó a cabo las funciones y obligaciones siguientes:																																				
				<table><tr><th>Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42</th><th>Documento que acredita</th><th>Acciones realizadas</th><th>% Cumplimiento</th></tr><tr><td>I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr><tr><td>II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr><tr><td>IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr><tr><td>V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr><tr><td>VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr><tr><td>X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr><tr><td>XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr><tr><td colspan="3">% de Cumplimiento</td><td>71.4</td></tr></table>			Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42	Documento que acredita	Acciones realizadas	% Cumplimiento	I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto	1	1	14.3	II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales	1	1	14.3	IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación	1	1	14.3	V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal	0	0	0.0	VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal	1	1	14.3	X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio	1	1	14.3	XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal	0	0	0.0	% de Cumplimiento			71.4	Con la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el Ayuntamiento de Benito Juárez, se verificó que para el ejercicio fiscal 2025, la síndico asistió a las sesiones de cabildo; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; de la recepción de los ingresos y su aplicación; de su participación en la comisión de protección y control del patrimonio Municipal, así como, de su integración en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, lo que representó un cumplimiento de 71.4%, debido a que no evidenció la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria para la administración municipal y únicamente evidenció la revisión de la cuenta pública del segundo y tercer trimestre, sin que indicara los motivos por los cuales no acreditó la revisión del primer y cuarto trimestre.
				Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42			Documento que acredita	Acciones realizadas	% Cumplimiento																																		
I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto	1	1	14.3																																								
II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales	1	1	14.3																																								
IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación	1	1	14.3																																								
V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal	0	0	0.0																																								
VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal	1	1	14.3																																								
X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio	1	1	14.3																																								
XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal	0	0	0.0																																								
% de Cumplimiento			71.4																																								
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																																										
2	2	PM-MBJ-139/2025 PM/TM/01/003/2025	01/10/2025 12/01/2026	Informe de actividades	((Informe entregado / Informe obligado a entregar más acta de cabildo)x100) = %	((0 / 2)x100)= 0.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por	En el artículo 39 de la Ley Municipal del Estado, se establece que los integrantes del ayuntamiento deberán presentar por escrito ante el cabildo un informe anual de sus actividades por escrito, en sesión de cabildo dentro de los primeros quince días del mes de agosto de cada año. Sin embargo, para el ejercicio fiscal 2025, la Síndico del Ayuntamiento de Benito Juárez, no acreditó la información ni documentación sobre la elaboración, entrega y presentación del informe anual de sus actividades. El ayuntamiento tampoco presentó la justificación por las causas por las cuales el																																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
SERVICIO / FUNCIÓN: SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO		
		DOCUMENTO	FECHA						
				lo establece la ley.	de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.	escrito en sesión de cabildo.	síndico no acreditó la información y documentación requerida.		
							Informe de actividades	Acta de cabildo	% Cumplimiento
							0	0	0.0
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 39 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.						

2 Total de Observaciones.